Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº1332/21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1139/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 23 de setiembre de 2021

VISTO: La Nota DNC N° 15385 /2021 de fecha 26 de agosto de 2021; la Nota del Administrador del Contrato al Contratista de fecha 30 de Agosto de 2021; la Nota DJ N° 9858/2021, de fecha 2 de setiembre de 2021; el Acta de la primera audiencia de Advenimiento celebrado el 20 de setiembre de 2021, referente al Contrato N° 63/19, solicitado por la firma contratista; La Nota SD Ingeniería Construcciones SA., del 5 de julio de 2021; Los MEMORANDUM D.I. N°s 129, 133, 134 y 140/2021 de los meses de julio y agosto de 2021; el MEMORANDUM DF N° 773/2021 del 22 de julio de 2021; el Contrato N° 63/19 y las Adendas al Contrato N° 63/19 suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526; los Dictámenes DAJ-SNPP N° 063/2021 de la Dirección de Asesoría Jurídica y D.A.I. N° 005/2021 de la Dirección de Auditoria Interna y UOC N° 71/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 18 de agosto de 2021, por medio de la RESOLUCIÓN MTESS N° 1139/21, se aprueba la prórroga del plazo de ejecución del contrato Nro. 63/19 suscrito con la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., para la LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Que, en fecha 26 de agosto de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DNC N° 15385/2021, ha retenido y observado la Adenda N° 6 al Contrato N° 63/19 suscrito en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, en los términos siguientes: *"Expediente N° 313604 (b.) En relación a las documentaciones remitidas, solicitamos aclarar el motivo por el cual para la aplicación de los días de prorroga (por lluvias), se tuvieron en cuenta los meses de mayo y junio, considerando que, conforme adenda N° 5 el plazo de ejecución fue hasta el 12/04/21".*

Que, en fecha 30 de agosto de 2021 el Arq. Omar Maidana, Administrador del Contrato N° 63/19, remite una Nota a la firma contratista SD Ingeniería Construcciones S.A. en los siguientes términos: *"teniendo en cuenta la fecha final para la aprobación de los pagos del mes de Agosto, se pone a conocimiento del Contratista, que las Adendas N° 6 de Prórroga y N° 7 de Ampliación, cuentan con observaciones por parte de la DNCP, razón por la cual, los pagos de los Certificados de Obra N° 6 y 7 serán realizados con la aplicación de los días de multas y descuentos correspondientes al atraso a la fecha en la culminación de la obra.*

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 057518 CARLA BACIGALUPO MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1332 /21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1139/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 23 de setiembre de 2021

Que, la firma SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A. ha solicitado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas un Proceso de Avenimiento, respecto al Contrato N° 63/19 suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Que, en fecha 2 de setiembre de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DJ N° 9858/2021, ha notificado al Servicio Nacional de Promoción Profesional del Avenimiento solicitado por SD INGENIERIA S.A. en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "CONSTRUCCIÓN DE SEDE DEL SNPP EN GUARAMBARÉ - PLURIANUAL" ID N° 367526 convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL.

Que, se realizó la audiencia de avenimiento el día LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 10:30 HS.

Que, el acta de Avenimiento transcrito, dice: *"...El representantes de la firma SD INGENIERIA S.A. se ratifican en todos los términos de su escrito de solicitud de avenimiento presentado ante la DNCP. Asimismo, solicitan el pago de las certificaciones realizadas por los trabajos hechos hasta la fecha de presentación, también solicito la prórroga de plazo de la ejecución de las obras debido a inclemencias climáticas y disminución de personales que fueron a causa de la pandemia, por lo que estas situaciones justifican la solicitud de las adendas N° 6 y N°7.*

Los representantes del SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP) mencionan que las adendas de N° 6 y 7 cuentan con observaciones por parte de la DNCP por lo que solicitamos un cuarto intermedio hasta tanto sea contestada el requerimiento.

El encargado de proceso sugiere a la entidad contratante que justifique las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control en relación a las mencionadas adendas y subsidiariamente planteen una consulta a la DNCP sobre la factibilidad para la emisión de esas adendas dado que cuenta con observaciones y que quede abierto el procedimiento hasta tanto sean subsanadas las cuestiones debatidas en el procedimiento…"

Que, El Dictamen UOC N° 71/21, expresa: *Las prórrogas solicitadas por el contratista, avaladas por la fiscalización de obras y corroboradas por medio del Registro de Precipitación Diaria de los meses indicados realizado por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, van desde el mes de febrero hasta el mes de junio del 2021.*

En tanto la Adenda 5, autorizada por Resolución MTESS N° 466/2021, indica el 12 de abril de 2021 como plazo de ejecución de obras, por lo que solo podrán ser tenidos en cuenta para la prórroga solicitada los eventos climáticos acontecidos hasta la

SARA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1332 /21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1139/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 23 de setiembre de 2021

fecha mencionada. Revisando la planilla elaborada por la Dirección de Infraestructura se constata que dichos eventos climatológicos fueron 4 (cuatro) en el mes de febrero, 6 (seis) en el mes de marzo y 1 (uno) en el mes de abril hasta el 12 del mes mencionado; en total 11 (once) días laborales hábiles.
Razones que tomamos como justificación para dar curso a la solicitud presentada. Como la reglamentación indica por ***"inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".*** *Por tanto corresponde la prórroga de 11 días por inclemencias climáticas y la misma deberá ser contada desde el día siguiente de la finalización de plazo de ejecución mencionada en la Adenda 5, es decir, desde el 13 de abril de 2021, computando únicamente días hábiles por tratarse de compensación por días no trabajados [se considera días hábiles a los días comprendidos entre el lunes y el viernes que no sean días festivos (feriados nacionales) finalizando el día 27 de abril de 2021.*

Que, El Dictamen UOC N° 71/21, concluye lo siguiente: *"…conforme al análisis realizado y tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción para: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 63/19 en 11 (once) días por inclemencias climáticas, rectificando la Resolución MTESS N° 1139/21 del 18 de agosto de 2021…".*

Que, La ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*

Que, La Resolución **MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 057520
ANA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 1332/21

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1139/21 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021, DONDE SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 63/19 SUSCRITO CON LA FIRMA SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526.

Asunción, 23 de setiembre de 2021

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR** el Art. 1° de la Resolución MTESS N° 1139/21 del 18 de agosto de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1° **APROBAR** la PRÓRROGA de 11 (once) días hábiles del plazo ejecución del Contrato Nro. 63/19, suscrito con la firma: SD INGENIERÍA CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA LPN Nº 07/19 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL EN LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ – PLURIANUAL", ID N° 367.526, desde el 13 de abril de 2021, día posterior al vencimiento de la prórroga concedida en la Adenda 5, y hasta el 27 de abril de 2021.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la elaboración y formalización de la Adenda.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 057521

Carla Bacigalupo
Ministra